



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/9/2021.

ACTOR: JOSE ANGEL PEREYRA MARTIN, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 01 CON CABECERA EN SAN FERANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 01 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/9/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO JOSE ANGEL PEREYRA MARTIN, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 01 CON CABECERA EN SAN FERANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic), "EN CONTRA DEL CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 01 CON RESIDENCIA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO" (sic).** El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintitrés horas con treinta minutos** del día de hoy **veinticuatro de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno**, constante de siete páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/9/2021.

ACTOR: JOSE ANGEL PEREYRA MARTIN, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 01 CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 01 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 01 CON RESIDENCIA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO" (sic).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, por el cual el magistrado presidente de este tribunal electoral, turna a la ponencia el expediente relativo al Juicio de Inconformidad identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/09/2021 adjuntado los oficios números CD01/122/2021 y CD01/136/2021, signados por Nadia Selina Mendicuti Pereyra y Lizbeth Iliana Fernandez Nevero, secretaria y presidenta del consejo electoral distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Campeche con sede en Campeche y documentación adjunta, mismos que fueron recibidos ante el primer correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, el día catorce de junio de la presente anualidad a las 19:07 horas y el segundo de manera física el día dieciocho



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN

de junio a las 20:25 horas respectivamente a través de los cuales da aviso de presentación del medio de impugnación y rinde informe circunstanciado, así como remite diversa documentación y escrito de demanda del Juicio de Inconformidad, presentado por Jose Angel Pereyra Martin, quien se ostenta como representante suplente del Partido MORENA y de la coalición "Juntos Haremos Historia" ante el Consejo Electoral Distrital 01, Campeche del organismo público local electoral de la referida entidad federativa (sic) y escrito de Mario Manuel Pérez Novelo, Héctor Julio Sánchez Sánchez, Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, Yutzil Magaly Chan Aguilar, Manya Felicitas Jiménez Gutiérrez, Marco Antonio Alvarez Díaz, Carlos Manuel Gil Pérez, Aylin Aracelli Rejón Acosta, Raúl Fernando Lujano Balam, Candelaria Margarita Balmes Moreno, Edwin Emmanuel Chan Pech, Limberth Jesús May Poot y Eleazar Ignacio Dzib Ek, representantes del partido político MORENA y de la coalición "Juntos haremos historia", recibido con fecha veintitrés de junio de la presente anualidad a las 13:55 horas. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos: El estado que guardan los presentes autos y el acuerdo de fecha dieciocho de junio de la presente anualidad, por el cual, de conformidad con los artículos 672, 673 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, fuera turnado el presente expediente, y en el que se instruyera que esta magistratura se avocara al conocimiento del mismo; así como, los oficios números CD01/122/2021 y CD01/136/2021, signados por Nadia Selina Mendicuti Pereyra y Lizbeth Iliana Fernandez Nevero, secretaria y presidenta del Consejo Electoral Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta, mismos que fueron recepcionados en la Oficialía de Partes de este órgano electoral, los días catorce de junio y dieciocho del mes de junio del año en curso, respectivamente, por los que remite aviso, informe circunstanciado y el escrito de José Ángel Pereyra Martin, quien se ostenta como representante suplente del Partido MORENA y de la coalición "Juntos Haremos Historia" ante el Consejo Electoral Distrital 1 con cabecera en Campeche del organismo público local electoral de la referida entidad, mediante el cual interpone Juicio de Inconformidad "EN CONTRA DEL CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN

SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 01 CON RESIDENCIA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO" (sic), y documentación anexa, el magistrado presidente e instructor **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado; los oficios CD01/122/2021 y CD01/136/2021, signados por Nadia Selina Mendicuti Pereyra y Lizbeth Iliana Fernandez Nevero, secretaria y presidenta del Consejo Electoral Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta, mismos que fueron recepcionados en la Oficialía de Partes de este órgano electoral, los días catorce de junio y dieciocho del mes de junio del año en curso, respectivamente, por los que remite aviso, informe circunstanciado y el escrito de José Ángel Pereyra Martin, quien se ostenta como representante suplente del Partido MORENA y de la coalición "Juntos Haremos Historia" ante el Consejo Electoral Distrital 1 con cabecera en Campeche del organismo público local electoral de la referida entidad, mediante el cual interpone Juicio de Inconformidad "EN CONTRA DEL CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 01 CON RESIDENCIA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO" (sic), y documentación anexa, lo anterior con fundamento en la fracción I del numeral 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así mismo, para los efectos legales procedentes se radica en la ponencia a cargo del suscrito el expediente del Juicio de Inconformidad al rubro indicado.-----

SEGUNDO: Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por el representante suplente del Partido MORENA, y de la coalición "Juntos Haremos Historia", acreditado ante el Consejo Electoral Distrital 01 con cabecera en Campeche, José Ángel Pereyra Martin, en los



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN

términos previstos en los artículos 641 y 734, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

TERCERO: Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado, que rinde Lizbeth Iliana Fernandez Nevero presidenta del Consejo Electoral Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, párrafo I, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personería que tiene debidamente acreditada en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle 105 entre 108 numero 1 de la unidad habitacional Mártires del Río Blanco de esta Ciudad Capital, teniéndose por autorizadas para oír y recibir las en su nombre y representación del suscrito y del Consejo Electoral Distrital 01, a Roxana Ávila Sandoval, Rosa Angélica Chab Galera y Nadia Selina Mendicuti Pereyra. - - - - -

CUARTO: Promovente. De conformidad con los artículos 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracciones I y II, y 733, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan a los partidos políticos para promover el Juicio de Inconformidad, se tiene por presentado y se le reconoce la legitimación para comparecer como actor en el presente juicio al Partido MORENA y de la coalición "Juntos Haremos Historia"; Así mismo, en términos del artículo 673, párrafo 1, fracción I de la Ley antes invocada, se reconoce la personería con la que se ostenta José Ángel Pereyra Martín, representante suplente del Partido MORENA y de la coalición "Juntos Haremos Historia", lo cual acredita con la copia certificada del escrito de fecha cinco de mayo de la presente anualidad, a través del cual Carlos Ramírez Córtez, representante de MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, nombra como representante suplente al antes mencionado, asimismo se acredita con el oficio número CD01/136/2021, de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, relativo al informe circunstanciado de la autoridad responsable, en específico en su punto denominado A, en donde se manifiesta que "... *DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA EL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ...*"(sic). -

De igual forma, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Querétaro, número 2, entre Costa Rica y salvador, barrio de Santa Ana,



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN

Código Postal 24050, de esta ciudad de San Francisco de Campeche; y se tienen por autorizadas para oír las y recibir las en su nombre y representación a los licenciados Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Víctor Javier Hernández Ponce y Carlos Ramírez Cortez, que señala en su escrito inicial de demanda.-----

QUINTO. Admisión y se abre instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente juicio, los requisitos generales y especiales de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 641, 642, 643, 644, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I, 727, 733, párrafo 1, fracción I, y 734, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidencio la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en dicha Ley, por lo que encontrándose legitimado el actor para promover el presente Juicio de Inconformidad, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite, la demanda de Juicio de Inconformidad promovido por José Ángel Pereyra Martín, quien se ostenta como representante suplente del Partido MORENA y de la coalición "Juntos Haremos Historia" ante el Consejo Electoral Distrital 1 con cabecera en Campeche del organismo público local electoral de la referida entidad, en contra de "...EN CONTRA DEL CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 01 CON RESIDENCIA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO...", (sic) y se abre la instrucción.-----

SEXTO: Tal y como lo manifiestan en su escrito Mario Manuel Pérez Novelo, Héctor Julio Sánchez Sánchez, Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, Yutzil Magaly Chan Aguilar, Manya Felicitas Jiménez Gutiérrez, Marco Antonio Alvarez Díaz, Carlos Manuel Gil Pérez, Aylin Aracelli Rejón Acosta, Raúl Fernando Lujano Balam, Candelaria Margarita Balmes Moreno, Edwin Emmanuel Chan Pech, Limberth Jesús May Poot y Eleazar Ignacio Dzib Ek, representantes del partido político MORENA y de la coalición "Juntos haremos historia" señalando correo electrónico para oír y recibir



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN

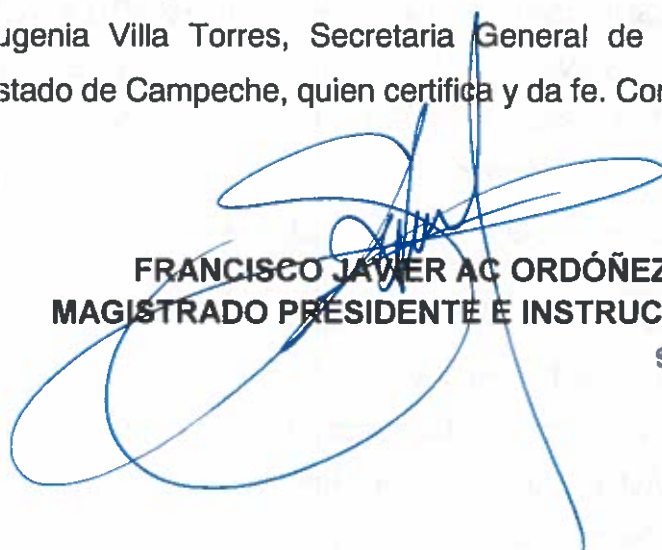
notificaciones morena@ieec.org.mx, el cual se tomará en consideración para las notificaciones subsecuentes en términos con el numeral 4, inciso c), de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónicas¹, en consecuencia acumúlese a los autos el escrito para los efectos legales correspondientes.-----

SÉPTIMO: Se reserva la admisión de pruebas. Se reserva la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, hasta el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO: Se reserva el cierre de Instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.-----

Notifíquese vía electrónica al promovente, por oficio al Consejo Distrital Electoral 01 con sede en Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como en los estrados electrónicos y físicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----



**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**

¹ Visible en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2021/04/Lineamientos-para-recepcion-medios-de-impugnacion-y-promociones-via-elec-p.o..pdf>



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Con esta fecha (24 de junio de 2021), entrego este expediente a la actuario de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----
